



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N° 031-2019-GORE-ICA/GRINF

Ica, 11 de octubre del 2019.

VISTO: El Informe N° 281-2019-GORE-ICA-SOBR, de fecha 10 de octubre del 2019, sobre aprobación de Expediente Técnico de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. N° 200 La Esperanza – Distrito de Pisco – Pisco - Ica"; El Oficio N° 063-2019-DREI-UGEL-P-I.EN° 200 P/D de fecha 15 de agosto del 2019; La Nota N° 132-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 14 de agosto de los corrientes, y el Informe N° 240-2019-GORE.ICA-GRINF-SOBR/JKCJ, de fecha 10 de octubre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 063-2019-DREI-UGEL-P-I.E. N° 200 P/D de fecha 15 de agosto del 2019, Maritza Nañez Loza – Directora de la Institución Educativa N° 200 "La Esperanza", solicita al Ing. Javier Gallegos Barrientos – Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, acondicionamiento y mantenimiento de su institución referente al Cerco perimétrico, ya que, al no tener cerco total, son víctimas de robo, asimismo, por la seguridad de sus estudiantes quienes son pequeños de 03 a 05 años.

Con Nota N° 132-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 14 de agosto de los corrientes comunica al Gerente Regional de Infraestructura meta presupuestal de Mantenimiento asignada a dicha Gerencia, siendo ellas las metas 0068 y 0069, las mismas que servirán para la atención de las necesidades de mantenimiento de los sectores Educación y Salud, y que la ejecución de la misma sea óptima y se ciña a la normatividad vigente.

Que, a través del Informe N° 240-2019-GORE.ICA-GRINF-SOBR/JKCJ, de fecha 10 de octubre del 2019, el Ing. Joseph Kevin Coello Juárez, indica que el presente Expediente de Mantenimiento se genera como resultado de la necesidad imperiosa advertida por la Sra. Maritza Nañez Loza – Directora de la Institución Educativa N° 200 "La Esperanza", concluyendo que el Expediente de Mantenimiento luego del análisis efectuado recomienda derivar dicho Expediente de Mantenimiento a la Gerencia de Infraestructura para su trámite correspondiente.

Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, aprobada con Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, y en mérito a los considerandos precedentes; así como estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR y a las visaciones de estilo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico de Mantenimiento siguiente:

Actividad

: "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. N° 200 La Esperanza – Distrito de Pisco – Pisco - Ica".



Meta : Cerco Perimétrico  
Modo de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta  
Presup. Total : S/ 37,780.19 Soles  
Valor Mantenimiento : S/ 30,280.19 soles  
Gastos de Supervisión : S/ 4,800.00 Soles  
Gastos Administrativos : S/ 700 Soles  
Plazo Ejecución : 30 días calendario  
Responsable Elaborac. : Ing. Joseph Kevin Coello Juárez  
Responsable Evaluador : Ing. William Muñoz Cartagena  
Ubicación : Distrito de Pisco,  
Provincia de Pisco  
Departamento de Ica



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Dirección Regional de Educación de Ica y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procedase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**ING. VICTOR ARANGO SALCEDO**  
GERENTE REGIONAL